



Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad

IFFE FUTURA, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 29 de noviembre de 2019, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, sito en Finca Las Cadenas, Ctra. Nacional VI, Km 586, 15176-San Pedro de Nós- Oleiros (A Coruña), en primera convocatoria el día 30 de diciembre de 2019 a las 9 horas, y para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente 31 de diciembre de 2019, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la revocación del auditor por justa causa. Nombramiento de nuevo auditor.

Segundo.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho de asistencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15º de los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en derecho.

Derecho de información.

Se hace constar que los accionistas podrán consultar en la página web corporativa de la compañía (www.iffefutura.es), la convocatoria, el texto íntegro



de las propuestas de acuerdo incluidas en el orden del día y demás documentos sometidos a aprobación de la Junta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 197 de la LSC, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Complemento de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la LSC, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria en el que se incluyan uno o más puntos en el orden del día, mediante notificación fehaciente recibida en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

En Oleiros (A Coruña), a 29 de noviembre de 2019.

David Carro Meana
Presidente del Consejo



TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "IFFE FUTURA, S.A." CONVOCADA PARA EL 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la revocación del auditor por justa causa. Nombramiento de nuevo auditor.

Acuerdo que se propone: Se acuerda revocar, por justa causa, el nombramiento de GIMENO AUDITORES S.L.P., como auditor de cuentas para el ejercicio 2019 por la necesidad de nombrar uno que responda mejor a la situación de la compañía tras los cambios experimentados por la misma durante el primer trimestre del ejercicio 2019. Se acuerda nombrar como auditor de la compañía para los ejercicios 2019 a 2021 European Tax Law Global Audit Assurance, S.L., con NIF B-47.774.914, domicilio c/ Núñez de Balboa, 35, 2º, Madrid, y nº de inscripción en el ROAC nº S2500.

Segundo.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores.

Acuerdo que se propone: Que la Junta faculta expresamente y acuerda la delegación de facultades que sean precisas a favor del Consejero Delegado y del Presidente del Consejo, para la elevación a público de los acuerdos adoptados, así como para la formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los mismos, en especial, todos aquellos referentes al MAB, para que pueda comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes incluso de subsanación, aclaración o rectificación, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos, y consecución de su inscripción registral.